

**PRIMER INFORME
ANUAL DE
ACTIVIDADES**

**COMISIÓN EDILICIA DE
PLANEACIÓN
SOCIOECONÓMICA Y
URBANA**

2021 - 2022



Tlajomulco | es tuyo

REGIDORA SILVIA RUIZ OLIVA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024.

ÍNDICE

	PÁGINA
I. Presentación	3
II. Marco jurídico de las comisiones edilicias	4
III. Comisiones Edilicias	
Marco jurídico de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana	5
Integración	6
Calendario de sesiones	7
Programa de trabajo	7
Temas tratados en las sesiones	11

I. Presentación

Cumplimentando lo mandatado en el artículo 44 fracción XIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago entrega del presente informe de actividades, que comprende las acciones realizadas durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de agosto de 2022, correspondiente al primer año de labores como Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, para la Administración 2021 -2024.

Desde mi toma de protesta realizada el 01 de octubre del año 2021, como Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para la Administración 2021 a 2024, asumí mi compromiso con los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, preocupada por los problemas urbanos, generados por el crecimiento casi exponencial que tiene nuestro municipio debido a que, en los últimos cinco años, la población paso de 549 mil habitantes en el año del 2015, a más 727 mil habitantes en el censo del 2020.

Por lo anteriormente expuesto solicité que se me permitiera presidir la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, y me integre como vocal a las Comisiones de Política Social, Obras Públicas e Infraestructura, Servicios Públicos y Educación, Innovación, y Tecnología.

Debido a que soy Presidenta de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, tengo un espacio en el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), el cual es un espacio que anima e impulsa la planeación democrática del Desarrollo Municipal, mediante la acción concertada entre el ayuntamiento, los grupos ciudadanos y las autoridades Estatales y Federales. busca el desarrollo territorial, en este caso el municipio; mediante procesos participativos, pero sobre todo busca el desarrollo de las personas, reconociendo su capacidad de decisión, de gestión y su representatividad.

Además, formo parte del Consejo Técnico Catastral, el cual tiene entre sus funciones el analizar, revisar, evaluar, y en su caso aprobar las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que presente el Catastro, y formular las recomendaciones que estimen pertinentes, con el fin de determinar las tablas de valores catastrales, que son la base para realizar el cálculo del impuesto predial que se cobrará durante el próximo ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, el presente informe de actividades comprende las actividades realizadas en mi encargo como Regidora, a través del cual busco contribuir en la solución de los problemas existentes en el municipio.

II. Marco jurídico de las comisiones edilicias

La Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal en su artículo 27, establece que Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.



Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

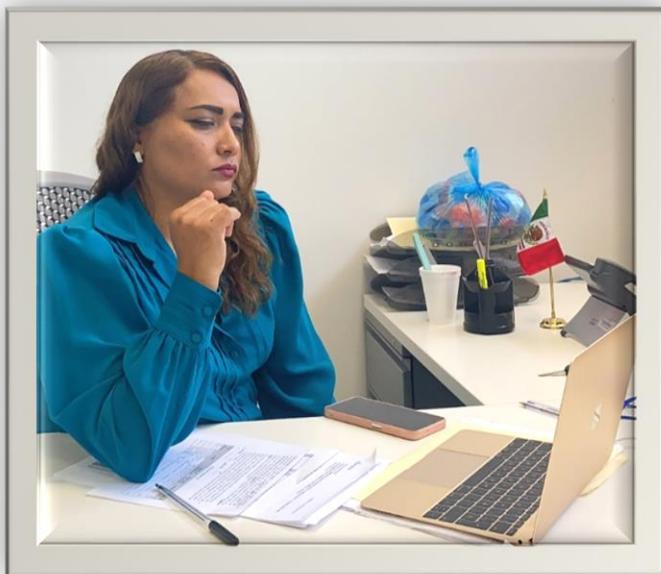
Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en su artículo 37 establece que las y los Ediles pueden eximirse de presidir comisiones edilicias, pero cada Munícipe al menos debe presidir una y estar integrado a tres comisiones edilicias permanentes, excepto la Presidenta Municipal o Presidente Municipal, quien, por la naturaleza y características de sus funciones, puede eximirse de presidir y participar en comisiones edilicias.

Por lo anteriormente expuesto Presido la Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, y soy vocal de las Comisiones de Política Social, Obras Públicas e Infraestructura, Servicios Públicos, así como Educación, Innovación, y Tecnología.

Marco jurídico de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana

El artículo 79 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco establece que la Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana tiene las facultades de:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la planeación del desarrollo municipal;



II. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas y demás asuntos que tengan que ver con el ordenamiento del territorio, de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del Municipio, así como de la movilidad en el territorio del Municipio, en los términos establecidos en la legislación y los ordenamientos municipales en la materia;

III. Dictaminar los instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en los términos establecidos en la legislación y los ordenamientos municipales en la materia;

IV. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, así como la regeneración del hábitat urbano;

V. Conocer y dar su opinión a la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia pública municipal encargada de la planeación de desarrollo municipal, del desarrollo urbano, así como de vialidad y transporte;

VI. Promover la integración y el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; y

VII. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana

INTEGRACIÓN

La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, actualmente se encuentra integrada de la siguiente forma:

INTEGRANTE

Regidora Silvia Ruiz Oliva

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.

Regidora Adela García de la Paz.

Regidor Ismael Espanta Tejeda.

Regidor José Gabriel Velázquez Chávez.

Regidora María de Lourdes Barrera Razo.

Regidora Lizbeth Santillán Regalado.

Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.

Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.

CARGO

Presidenta

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

CALENDARIO DE SESIONES

Como presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana he convocado a once sesiones ordinarias, las cuales se desarrollaron en las siguientes fechas:

FECHA	SESIÓN	FECHA	SESIÓN
25 de octubre de 2021	ORDINARIA	28 de abril de 2022	ORDINARIA
29 de noviembre de 2021	ORDINARIA	26 de mayo de 2022	ORDINARIA
06 de diciembre de 2021	ORDINARIA	29 de junio de 2022	ORDINARIA
20 de enero de 2022	ORDINARIA	28 de julio de 2022	ORDINARIA
25 de febrero de 2022	ORDINARIA	26 de agosto de 2022	ORDINARIA
24 de marzo de 2022	EXTRAORDINARIA		

PLAN DE TRABAJO 2021-2024

El presente Plan de Trabajo, corresponde al que hace alusión el Punto 5 del orden del día de la Sesión Ordinaria desarrollada el 25 de octubre de 2021, por la citada Comisión Edilicia.

I. Para los efectos de este Plan, en cuanto a materias y superiores propósitos, se tiene en cuenta el siguiente Marco Normativo:

Lo que establece la fracción III del artículo 115 de nuestra Carta Magna, en cuanto a: el agua potable de uso doméstico, drenajes, alcantarillado y tratamiento y disposición final de las aguas residuales; el alumbrado público; la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; los mercados y centrales de abasto; el rastro; las calles, parques, jardines y su equipamiento; y la seguridad pública, en cuanto tienen que ver y se relacionan con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, a que alude el artículo 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo establecido por la fracción V del citado numeral 115, en cuanto a: la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; la movilidad y seguridad vial; la creación y administración de reservas territoriales; la formulación de planes de desarrollo regional;

la utilización del suelo; la regularización de la tenencia de la tierra urbana; la creación y administración de zonas de reserva ecológica y sus programas de ordenamiento; y la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, en cuanto tienen que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, la planeación del desarrollo municipal, el ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos, la regeneración del hábitat urbano y la movilidad dentro del territorio municipal, a que se refiere el enunciado artículo 79 reglamentario.

Lo mandatado por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en las materias antes mencionadas, pero, además, en cuanto a: estacionamientos; banquetas, avenidas y calzadas; y policía preventiva municipal y tránsito, en cuanto tienen que ver y se relacionan con los propósitos y objetivos a que se alude en la parte final de los dos párrafos precedentes.

Lo establecido por el numeral 80 de la citada Constitución Política de Jalisco, en las materias antes mencionadas, pero, además, en cuanto a: la zonificación y planes de desarrollo y crecimiento urbano municipal; y el otorgamiento de licencias o permisos para urbanizar y construir casas, edificios y condominios, en cuanto se relacionen y tengan que ver con la honorable habitabilidad, vivienda, esparcimiento y recreación de las personas y familias de Tlajomulco, y con los objetivos y finalidad establecidas en los dos primeros párrafos de este documento.

Lo mandatado en el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en los temas antes mencionados, pero, además, en cuanto a: los servicios públicos municipales; la protección civil; la educación, la cultura y la asistencia social; la seguridad, la paz y el orden públicos; y la preservación y garantía de los derechos humanos en la medida que se relacionen y tengan que ver con los fines y propósitos anotados en los párrafos precedentes. Así mismo, en lo conducente, en las materias que se identifican en este documento, ejerceremos las facultades a que se refiere el artículo 38 de la citada Ley de Gobierno.

También, nos sujetaremos a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, entre otras normas, a lo mandatado por los artículos 3º y 10, en cuanto a: la concurrencia de la Federación, el Estado y los municipios en materia de ordenamiento territorial, regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano; normar la planeación urbana y los asentamientos humanos, a efecto de regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el municipio, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable; determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población; el desarrollo de acciones de

aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda digna, accesible e incluyente; formular el o los planes o programas municipales particulares y necesarios para el desarrollo urbano de nuestros centros de población, y lo que de ello derive, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y normas oficiales mexicanas, evaluando y vigilando su cumplimiento; asegurar la congruencia de los programas y planes en cita, con los instrumentos de planeación federal y estatal, los regionales y los de ordenamiento territorial metropolitanos, desarrollando las estrategias que en éstos se hubieren definido; formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los respectivos programas y planes de desarrollo urbano; administrar la zonificación urbana de los centros de población; y en cuanto a proponer la fundación de nuevos centros de población.

Finalmente, como parte del marco normativo y materias de este Plan de Trabajo, citamos el artículo 79 del mencionado Reglamento municipal, así como, la totalidad de las demás disposiciones contenidas en la Ley Fundamental de México, en la Constitución Política de Jalisco, en las diversas leyes generales aplicables, en las leyes y reglamentos estatales, y en los diversos reglamentos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, relacionados con las materias antes mencionadas, y por las razones y objetivos expuestos.

II. Acorde con lo mandatado por el artículo 79 del mencionado Reglamento municipal:

1. Estudiaremos y analizaremos los vigentes ordenamientos municipales y las existentes políticas y programas relacionados con la planeación del desarrollo urbano, crecimiento y expansión del Municipio; el ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos; la movilidad y tránsito vial; y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la regeneración del hábitat urbano dentro del Municipio de Tlajomulco, así como, con lo anotado en las demás materias a que alude el capítulo precedente, con la finalidad última de, si fuere el caso, crear el o los reglamentos y normas de observancia general necesarias, o bien, previo dictamen, proponer las modificaciones a los ordenamientos existentes que fuere menester, para alcanzar los anotados altos propósitos.

2. Previo estudio y dictaminación, dar opinión al Presidente Municipal del Ayuntamiento, en torno al desempeño y operación de las diversas dependencias públicas municipales relacionadas con las materias y propósitos antes anotados.

3. Intervenir, para efectos de regulación y buen funcionamiento, en la temática del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, dictaminando conjuntamente con otras Comisiones todo tipo de iniciativas que por el Ayuntamiento le sean turnadas a la Comisión.

4. Atenderemos de forma muy especial, la problemática que aqueja a nuestro Municipio, en materia de “Las Ladrilleras, sus Propietarios y Trabajadores”, realizando las acciones necesarias para, en coordinación con ellos, encontrar la mejor solución a sus necesidades, de forma organizada y socialmente responsable.

5. Como materia urgente, nos ocuparemos de manera prioritaria, por tener relación directa con la regeneración de la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio y su zona metropolitana, de encontrar solución a la inaceptable contaminación de nuestra hermosa Laguna de Cajititlán, para lo cual, realizaremos las acciones necesarias, y buscaremos la forma de involucrar a los tres niveles de gobierno con la sociedad civil organizada y poblaciones aledañas, para finalmente:

a) aplicar la política de “Cero Descargas Contaminantes”; y

b) tratar para sanear el agua, y así, tener una Laguna que sea orgullo de los Tlajomulquenses.

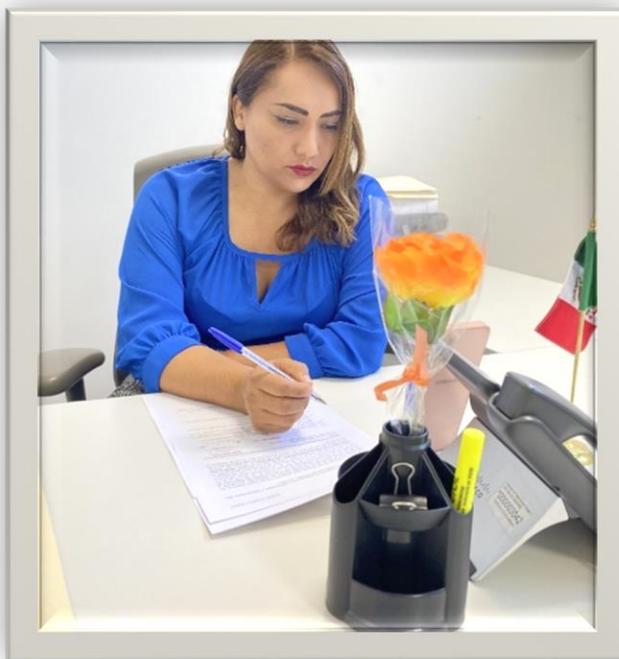
III. Para alcanzar los anotados propósitos, la Comisión, ejercerá todas y cada una de las facultades y acatará las obligaciones que le impone el artículo 43 del mencionado Reglamento municipal, así como, lo que se mandate por cualquiera otra disposición constitucional federal -o local; legal, general o local o reglamentaria, sin excepción.

Pero, además, en materia de vivienda, movilidad vial, zonas de esparcimiento y recreación, y cualquiera otra que se relacione o tenga que ver con lo que se encomienda a esta Comisión, ésta, realizará el trabajo de campo que fuere menester.

TEMAS TRATADOS EN LAS SESIONES

En las sesiones realizadas por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana se abordaron los siguientes temas:

OCTUBRE: En la Sesión de Instalación de la comisión se hizo la exposición del Punto de Acuerdo PA/008/2021-2024 del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomado y aprobado en la sesión de instalación de este Ayuntamiento de Tlajomulco en la sesión del día primero de octubre del año 2021 alusivo a la integración de las comisiones edilicias permanentes, entre ellas, esta que nos ocupa, que, esta que nos ocupa que es la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana del Ayuntamiento de Tlajomulco para el periodo constitucional 2021-2024



NOVIEMBRE: Se acordó que la Presidenta de la Comisión promoverá la solicitud de información a diferentes dependencias del gobierno municipal, para que éstas remitan en cuanto a sus facultades y competencias normativas, y que será relativa, exclusivamente, a la materia de competencia que corresponde a esta Comisión Edilicia.

DICIEMBRE: Se acordó que esta comisión Edilicia, por conducto de su Presidenta, solicite a la Dirección Técnica de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Tlajomulco, informe por escrito, los lugares específicos en que se descargan todas las aguas residuales que genera la población que radica dentro de este Municipio de Tlajomulco, e informe, la calidad, en cuanto a saneamiento, de las citadas aguas residuales, así como, el soporte documental técnico-científico de ello.

ENERO: Se acordaron las fechas de las sesiones ordinarias de esta comisión, para el presente año 2022, así como la aprobación de las actas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.

FEBRERO: Estuvo presente el Ing. José Julio Agraz, Director de Agua Potable y Saneamiento y del Ing. Jorge González Morales, Coordinador del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, quien realizó un informe con relación al abastecimiento de agua potable en la Colonia Tulipanes.

Se realizó el Informe del Punto de Acuerdo tomado el 24 de enero por el Pleno de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, y publicado en la página 69 de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el día 25 de enero del presente, mediante el cual se acordó realizar un exhorto respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, a los municipios que conforman la zona metropolitana de Guadalajara, entre ellos al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para que a la brevedad haga público un informe sobre el número de asentamientos, humanos irregulares, la población que en ellos habitan y las condiciones en las que se encuentran, así como las acciones y mecanismos establecidos para la atención, regularización, y planeación de estos.

MARZO: Se dió cuenta que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero del año en curso, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga aprobó por unanimidad turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como Convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos como coadyuvante, el Punto de Acuerdo PA/089/2021-2024 para que se enfoque al estudio de la problemática vial que se suscita en la Avenida Pedro Parra Centeno y la Calle Juárez, de esta Cabecera Municipal.

Por lo anterior se acordó que la Comisión Edilicia por conducto de su Presidenta, solicite a la Dirección de Movilidad evalúe el informe técnico sobre viabilidad de instalar un semáforo o un puente peatonal para facilitar el cruce de las personas que viven en el Fraccionamiento Altiplano, conforme a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para dictaminar el Punto de Acuerdo PA/089/2021-2024, turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como Convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos como coadyuvante.

MAYO: Se realizó el Informe de la Instalación del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el cual la presidenta de la Comisión Edilicia tiene

un espacio de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de, Tlajomulco De Zúñiga.

El Consejo Técnico Catastral, es de suma importancia debido a que tiene entre sus funciones el analizar, revisar, evaluar, y en su caso aprobar las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que presente el Catastro, y formular las recomendaciones que estimen pertinentes, con el fin de determinar las tablas de valores catastrales, que son la base para realizar el cálculo del impuesto predial que se cobrará durante el próximo ejercicio fiscal.

JUNIO: Debido a que la comisión tiene las facultades para revisar los instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en los términos establecidos en la legislación y los ordenamientos municipales en la materia, y considerando que los instrumentos de planeación que define el Código Urbano del Estado de Jalisco se deben actualizar cada tres años, y el Programa de Desarrollo Metropolitano que tienen el Ayuntamiento de Tlajomulco vigente se aprobó en el año 2010, invitamos al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para que nos informara sobre el tema.

Por lo anteriormente expuesto, en la sesión se contó con la participación del Arq. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, así como del Secretario General Lic. Omar Cervantes Rivera quienes nos habló de los instrumentos de Planeación para el Desarrollo Urbano con los que cuenta el municipio, informando que el instrumento se presentó durante la sesión de cabildo del mes de Julio, y desde esa fecha se están corrigiendo las observaciones que realiza el IMEPLAN.

JULIO: Se presentó el Informe del Proyecto de Tablas de Valor de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, abordado en las sesiones del Consejo Técnico Catastral de Tlajomulco.

Así como el informe de la modificación a las obras públicas enlistadas y aprobadas por el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco. (COPPLADEMUN).

AGOSTO: Se entregó el informe de la respuesta entregada por la Dirección Técnica de Agua Potable y Saneamiento de Ayuntamiento, con relación al acuerdo tomado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana el 6 de Diciembre del 2021



Firma

Regidora Silvia Ruiz Oliva
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Planeación Socioeconómica y Urbana

